



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P**

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL -PTEE

EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE	CÓDIGO	OD01-PG-16
	VERSIÓN	01
	FECHA	1/10/2025
	PÁGINA	1 de 29



Contenido

I.	INTRODUCCIÓN.....	4
II.	GLOSARIO DE DEFINICIONES.....	5
III.	ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	6
IV.	CONTENIDO DEL PTEE	7
a)	Alcance.....	7
b)	Contexto de la organización	8
c)	Marco conceptual	9
d)	Políticas y objetivos de las mismas	10
e)	Medidas de Debida Diligencia	12
f)	Código de Ética y/o Buen Gobierno	14
g)	Transparencia en la gestión empresarial.....	16
h)	Sistema de reporte y denuncia.....	17
i)	Definición de roles y responsabilidades.....	18
j)	Identificación de riesgos y mapa de riesgos de corrupción y soborno	19
k)	Capacitación y comunicación del programa	20
l)	Mecanismos de auditoría interna y seguimiento al programa.....	22
V.	TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN	23
•	Director de Planeación: coordinar la implementación.	24
VI.	PAPEL DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN	24
VII.	RECOMENDACIONES FINALES.....	25
VIII.	BIBLIOGRAFÍA / REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS.....	27
	Anexos.....	28
	CONTROL DE CAMBIOS.....	29
	Anexo 1 - Cronograma de implementación del PTEE	29



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Índice de Tablas

Tabla 1. Actores obligados por el PTEE	7
Tabla 2. Contexto de la Organización	9
Tabla 3. Políticas Institucionales	11
Tabla 4. Roles y Responsabilidades	19



Alcaldía de
La Ceja del Tambo



**Empresas
Públicas de
La Ceja E.S.P.**

I. INTRODUCCIÓN

En Empresas Pùblicas de La Ceja E.S.P. creemos que la confianza de la ciudadanía y de nuestros usuarios es nuestro mayor activo. Esa confianza solo se mantiene cuando actuamos con honestidad, responsabilidad y transparencia en cada una de las decisiones y actividades que realizamos.

Por eso, hemos diseñado este Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Su propósito es ayudarnos a prevenir la corrupción, el fraude y el soborno, fortaleciendo una cultura organizacional basada en principios éticos y buenas prácticas.

Este programa no es un requisito más: es una herramienta práctica que nos orienta para tomar decisiones correctas, manejar situaciones de riesgo y garantizar que los recursos públicos sean administrados con integridad, siempre en beneficio de la comunidad del Municipio de La Ceja.

¿Qué buscamos con este programa?

- Que todos - directivos, funcionarios, contratistas y proveedores - sepamos identificar y evitar prácticas indebidas.
- Que exista tolerancia cero frente a la corrupción y el fraude.
- Que cualquier persona pueda denunciar irregularidades de manera segura y confidencial.
- Que la empresa fortalezca la confianza de la comunidad y de las autoridades de control.

¿Qué beneficios traerá?

- Mayor credibilidad y respaldo de los usuarios.
- Mejor ambiente laboral basado en valores éticos.
- Procesos más claros y eficientes.
- Prevención de sanciones legales y disciplinarias.
- Asegurar que los recursos públicos se inviertan bien y con transparencia.

En conclusión, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) es una guía para que todos en Empresas Pùblicas de La Ceja E.S.P. actuemos con claridad y rectitud. No se trata solo de cumplir con la ley, sino de reafirmar que nuestro trabajo está al servicio de la comunidad y debe hacerse con responsabilidad, integridad y compromiso. Cada acción transparente que realizamos fortalece la confianza ciudadana y nos convierte en un ejemplo de servicio público honesto y confiable.

II. GLOSARIO DE DEFINICIONES

- **Actos/Hechos de corrupción:** conductas como el soborno, ofrecimiento o promesa de beneficios indebidos, tanto en el sector público como en el privado, que buscan obtener ventajas contrarias a la ley o fraudulentas.
- **Asociados:** personas naturales o jurídicas que constituyen o se vinculan a la entidad para contribuir al cumplimiento de su objeto social.
- **Canal de denuncias:** instrumentos (correo electrónico, buzón físico o digital, línea telefónica, plataforma web) que permiten a empleados, contratistas, socios, proveedores o ciudadanos informar, de manera confidencial y segura, sobre posibles hechos de corrupción o conductas indebidas.
- **Contratista:** cualquier tercero que presta servicios a Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., bajo cualquier modalidad contractual, incluyendo proveedores, asesores, consultores, agentes o aliados estratégicos.
- **Corrupción privada:** según el artículo 250A del Código Penal y la Ley 1474 de 2011, es cuando se ofrece o recibe un beneficio no justificado (dádiva, favor o ventaja) para favorecer indebidamente a alguien en el sector privado.
- **Debida diligencia:** proceso sistemático de identificación, verificación y evaluación de los riesgos asociados a la vinculación de clientes, contratistas, proveedores o terceros, incluyendo la verificación en listas restrictivas y el cumplimiento normativo.
- **Denunciante:** persona que pone en conocimiento de la entidad hechos o riesgos que puedan afectar la transparencia, la ética o la legalidad.
- **Empresa:** actividad económica organizada para producir, transformar, distribuir o custodiar bienes, o prestar servicios, desarrollada por una persona jurídica.
- **Entidad sin ánimo de lucro (ESAL):** persona jurídica que no reparte utilidades a sus miembros y que reinvierte sus excedentes en su objeto social.
- **Matriz de riesgos:** herramienta donde se registran, analizan y evalúan los riesgos de corrupción y soborno, y se definen acciones de mitigación, responsables e indicadores de seguimiento.
- **Negocios o transacciones:** operaciones económicas, comerciales o contractuales realizadas por la entidad con terceros públicos o privados.
- **Persona jurídica:** entidad ficticia reconocida por la ley, capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones, incluyendo entidades públicas, privadas y sin ánimo de lucro.
- **Persona jurídica obligada:** aquellas sujetas a inspección, vigilancia o control, que deben implementar un PTEE según la Ley 2195 de 2022.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** instrumento que integra políticas, procedimientos y mecanismos para identificar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, incluyendo el soborno transnacional.



- **Responsable (Oficial de Cumplimiento):** persona encargada de liderar, administrar y supervisar la implementación del PTEE.
- **Riesgos de corrupción:** posibilidad de que, mediante el uso indebido de poder, información o recursos, se afecten los intereses de la entidad o de terceros para obtener beneficios indebidos.
- **Riesgos de soborno:** posibilidad de que se ofrezca, entregue o reciba dinero, bienes o favores para influir en una decisión o acción de un servidor público o particular.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. será de obligatorio cumplimiento para todos los servidores públicos vinculados laboralmente a la entidad, los miembros de la Junta Directiva, la Gerencia General, Jefe de Oficina de Control Interno, así como para los contratistas, proveedores, aliados estratégicos y demás terceros que tengan relación jurídica o comercial con la Empresa.

Este Programa se aplicará a los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación definidos en el Sistema Integrado de Gestión – SIG, comprendiendo de manera especial aquellos asociados a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como los de naturaleza administrativa, contractual, financiera y de gestión de talento humano.

El ámbito de aplicación incluye igualmente a todas las actuaciones relacionadas con el régimen de contratación estatal, la administración y ejecución de recursos públicos, la interacción con entes de control, la atención a usuarios, la rendición de cuentas y la relación con la comunidad.

Así mismo, el PTEE será vinculante en el marco de la normatividad vigente, en particular lo dispuesto por la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1081 de 2015, la Ley 142 de 1994 y demás disposiciones concordantes en materia de transparencia, lucha contra la corrupción, prevención del soborno y buen gobierno corporativo.

El presente programa será de observancia permanente en todas las sedes, instalaciones y operaciones de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., tanto en el área urbana como rural del municipio de La Ceja, y deberá ser atendido por todo el personal vinculado de manera directa o indirecta a la entidad, sin excepción.





Tabla 1. Actores obligados por el PTEE

Actor / Rol	Alcance de la aplicación
Junta Directiva	Aprobar las políticas y lineamientos del PTEE, hacer seguimiento a su cumplimiento.
Gerencia General	Líderar la implementación, articular el PTEE con el SIG y el MIPG, garantizar recursos.
Oficial de Cumplimiento	Administrar, coordinar y supervisar la ejecución del PTEE, presentar informes anuales.
Servidores Públicos	Cumplir las políticas y lineamientos del PTEE, reportar situaciones de riesgo o irregularidad.
Contratistas y Proveedores	Acatar las disposiciones del PTEE en la ejecución de contratos, evitando prácticas indebidas.
Aliados estratégicos	Cumplir las obligaciones éticas y contractuales derivadas de convenios y alianzas.
Usuarios y Comunidad	Acceder a canales de transparencia, participar en mecanismos de rendición de cuentas.

IV. CONTENIDO DEL PTEE

a) Alcance

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. tiene como propósito institucionalizar una cultura de integridad, transparencia y buen gobierno en todas las actuaciones de la entidad, orientada a prevenir, detectar, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción, fraude y soborno, tanto en el ámbito interno como en la relación con terceros.

El PTEE aplica a todos los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación definidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG), con énfasis en aquellos relacionados con la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, la gestión contractual, la administración financiera, la contratación de bienes y servicios, y la relación con usuarios y comunidades.

Asimismo, el alcance del programa comprende la aplicación de los principios y valores éticos institucionales en la toma de decisiones, el relacionamiento con entes de control, el cumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias, y la adopción de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas.

b) Contexto de la organización

Para efectos de la adecuada implementación del PTEE, se identifican las principales variables internas y externas que inciden en su diseño y ejecución:

1. **Tamaño de la entidad:** Empresas Pùblicas de La Ceja E.S.P. es una empresa de servicios pùblicos de carácter municipal, con cobertura en el área urbana y rural del municipio, y con un equipo de funcionarios y contratistas proporcional a su objeto social.
2. **Actividades económicas:** la entidad desarrolla actividades relacionadas con los servicios pùblicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la actividad complementaria del servicio de análisis de agua cruda y tratada en el laboratorio.
3. **Régimen de contratación:** sujeto a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones aplicables al sector público en materia de contratación estatal.
4. **Modelo de negocio:** prestación de servicios pùblicos esenciales, con énfasis en la sostenibilidad ambiental, la calidad del servicio y la eficiencia en la gestión de los recursos pùblicos.
5. **Estructura de la organización:** la entidad cuenta con órganos de dirección (Junta Directiva), representación legal (Gerencia General), órganos de control (Jefe Oficina de Control Interno), áreas de gestión operativa y administrativa, y procesos de apoyo transversal.
6. **Relaciones externas:** interacción permanente con usuarios, comunidad, proveedores, contratistas, entes de control, gremios y autoridades territoriales y nacionales.
7. **Marco normativo aplicable:** Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022, Decreto 1081 de 2015, Resolución 1519 de 2020, entre otras disposiciones relacionadas con la transparencia, la lucha contra la corrupción, el acceso a la información pùblica y la gestión de servicios pùblicos domiciliarios.
8. **Factores de riesgo:** dada su naturaleza, la entidad se encuentra expuesta a riesgos de corrupción en procesos de contratación, gestión financiera, vinculación de contratistas y proveedores, trámites internos, toma de decisiones administrativas y atención al ciudadano.



Tabla 2. Contexto de la Organización

Variable	Descripción
Tamaño de la entidad	Empresa de servicios públicos de carácter municipal, con cobertura urbana y rural en el municipio de La Ceja.
Actividades económicas	Prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, así como la actividad complementaria del servicio de análisis de agua cruda y tratada en el laboratorio.
Régimen de contratación	Sujeto a lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables.
Modelo de negocio	Prestación de servicios públicos esenciales con criterios de sostenibilidad ambiental, eficiencia y calidad.
Estructura organizacional	Conformada por Junta Directiva, Gerencia General, órganos de control (Control Interno), áreas operativas y administrativas.
Relaciones externas	Interacción con usuarios, comunidad, proveedores, contratistas, entes de control, gremios y autoridades locales y nacionales.
Marco normativo aplicable	Constitución Política de Colombia; Ley 142 de 1994; Ley 1474 de 2011; Ley 2195 de 2022; Decreto 1081 de 2015; Resolución 1519 de 2020; entre otras.
Factores de riesgo	Riesgos de corrupción en contratación pública, gestión financiera, vinculación de contratistas y proveedores, toma de decisiones administrativas y atención al usuario.

c) Marco conceptual

El Marco Conceptual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) constituye la base teórica y normativa que orienta su diseño, implementación y seguimiento en Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

Se parte del reconocimiento de que la corrupción, el fraude y el soborno representan amenazas que afectan la legitimidad institucional, la confianza ciudadana y la adecuada administración de los recursos públicos. Por tal motivo, el PTEE adopta conceptos y lineamientos que permiten comprender y abordar dichos riesgos de manera integral.

En este sentido, el presente Programa se fundamenta en las siguientes referencias:





1. Conceptos básicos

- **Corrupción:** utilización indebida del poder, cargo o función para obtener beneficios propios o de terceros, en contravía de la ley y de los principios de la función pública.
- **Soborno:** ofrecimiento, promesa, entrega o aceptación de dinero, regalos, favores o beneficios con el fin de influir en la toma de decisiones o en la realización de actos contrarios a la ley.
- **Fraude:** cualquier acción dolosa o engañosa que genere un perjuicio económico o reputacional a la entidad, los usuarios o terceros.
- **Conflicto de interés:** situación en la cual los intereses personales, familiares o económicos de un funcionario, contratista o directivo pueden influir de manera indebida en sus decisiones dentro de la entidad.
- **Debida diligencia:** conjunto de acciones de verificación y control para conocer a los proveedores, contratistas, clientes y contrapartes, asegurando que cumplan con la normatividad y no representen riesgos de corrupción, soborno o lavado de activos.

2. Referentes normativos

- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).
- Ley 2195 de 2022 (Transparencia y lucha contra la corrupción).
- Decreto 1081 de 2015 (Acceso a la información pública).
- Ley 142 de 1994 (Régimen de los servicios públicos domiciliarios).

3. Referentes técnicos internacionales

- **ISO 37001:2016 – Sistemas de Gestión Antisoborno.**
- **ISO 31000:2018 – Gestión de Riesgos.**
- Buenas prácticas internacionales de la OCDE y la ONU en materia de integridad y lucha contra la corrupción.

4. Articulación institucional

- El marco conceptual del PTEE se articula con el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), garantizando un enfoque integral de la ética y la transparencia en todos los niveles de la organización.

d) Políticas y objetivos de las mismas

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás disposiciones concordantes, Empresas Pùblicas de La Ceja E.S.P. adopta las siguientes políticas institucionales, cada una con sus objetivos orientadores:

Tabla 3. Políticas Institucionales

Política	Objetivo	Responsables	Acciones de mitigación
No tolerancia contra la corrupción y fraude	Establecer tolerancia cero frente a cualquier acto de corrupción, fraude o soborno. Incluye la prevención y sanción del soborno transnacional, en cumplimiento de la Ley 1778 de 2016	Junta Directiva, Gerencia General, todos los funcionarios y contratistas.	Divulgación del código de ética; capacitaciones anuales; canal de denuncias activo y protegido.
Prevención LA/FT/FPADM	Implementar controles y debida diligencia frente a riesgos de lavado de activos y financiación ilícita.	Jefe Oficina de Control Interno, Área Financiera, Compras y Contratación.	Verificación en listas restrictivas; control de operaciones inusuales; reporte a la UIAF cuando corresponda.
Conflictos de interés	Prevenir y gestionar situaciones que afecten la imparcialidad en decisiones.	Gerencia General, Jefes de Área, Jefe de Control Disciplinario Interno.	Declaración de conflictos de interés anual; procedimiento de reporte y gestión de casos.
Lobby o cabildeo	Transparentar gestiones ante entes reguladores, legisladores y autoridades.	Gerencia General y directivos autorizados.	Registro de reuniones y comunicaciones oficiales; prohibición de gestiones informales sin autorización.
Contratación estatal	Garantizar procesos transparentes, objetivos y	Comité de Contratación, Área	Publicación en SECOP; uso de pliegos tipo; comité



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

Política	Objetivo	Responsables	Acciones de mitigación
	ajustados a la ley. "Todos los contratos incluirán cláusula de integridad y terminación unilateral por actos de corrupción, soborno o fraude, así como obligación de colaborar con investigaciones de entes de control."	Jurídica, Gerencia General.	evaluador independiente.
Financiación de campañas políticas	Prohibir cualquier aporte político de la entidad.	Junta Directiva, Gerencia General, Jefe Oficina de Control Interno.	Instrucción escrita de prohibición; auditorías internas; control del gasto institucional.
Donaciones y contribuciones	Regulares aportes institucionales para asegurar fines legítimos.	Gerencia General, Área Financiera, Jefe Oficina de Control Interno.	Procedimiento de autorización previa; registro contable; reporte público anual.
Regalos, viajes y entretenimiento	Evitar que beneficios indebidos afecten la objetividad de decisiones.	Todos los funcionarios y contratistas, Jefe Oficina de Control Interno.	Política de reporte de regalos; límites económicos establecidos; sanciones por incumplimiento.
Matriz de riesgos y mitigación	Identificar y controlar riesgos de corrupción y soborno.	Jefe Oficina de Control Interno, Auditoría Interna.	Actualización anual de la matriz; seguimiento semestral.

e) Medidas de Debida Diligencia

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022, la Ley 190 de 1995, la Ley 142 de 1994, así como de los lineamientos internacionales en materia de integridad (ISO 37001:2016 e ISO 31000:2018), implementará un sistema de debida diligencia que permita la identificación, verificación,



control y monitoreo de los riesgos asociados a los diferentes actores con los que se relaciona la entidad.

Las medidas de debida diligencia se aplicarán a:

- **Proveedores y contratistas:** personas naturales o jurídicas que suministren bienes, obras o servicios a la entidad.
- **Aliados estratégicos:** entidades públicas o privadas con las que se suscriban convenios o acuerdos de cooperación.
- **Funcionarios, directivos y miembros de junta:** sujetos internos de la organización.
- **Clientes y usuarios:** especialmente en actividades que impliquen relación económica o contractual directa.

Lineamientos principales de la debida diligencia:

1. Identificación y verificación de la contraparte

- Exigir documentación legal y financiera actualizada.
- Verificar existencia y representación legal en el RUES o en el registro correspondiente.
- Revisar cumplimiento de obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social.

2. Consulta en listas restrictivas y bases oficiales

- Verificación en listas nacionales e internacionales contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo (OFAC, ONU, UE, Lista Clinton, entre otras).
- Consulta en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) y en la Procuraduría General de la Nación.
- Revisión en bases de datos de la Contraloría General de la República y en el Boletín de Responsables Fiscales.

3. Registro Único de Beneficiarios Finales (RUB)

- Exigir la identificación de los beneficiarios finales en las contrataciones y relaciones con terceros, conforme a la Resolución 164 de 2021 de la DIAN.
- Evaluar riesgos asociados a estructuras societarias complejas u opacas.

4. Tratamiento de Personas Expuestas Políticamente (PEP)



- Identificar y aplicar controles reforzados para contratistas, proveedores o aliados que sean considerados PEP, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Implementar monitoreo permanente de la relación contractual con estos actores.

5. Evaluación periódica de contrapartes

- Realizar seguimiento y actualización anual de la información de contratistas y proveedores.
- Aplicar procedimientos de control para identificar operaciones inusuales o sospechosas.

6. Procedimiento de aprobación

- Toda contratación o convenio deberá contar con concepto previo del P.U. de Contratación o del área que haga sus veces, en lo relativo a la debida diligencia.
- La omisión de estas medidas generará responsabilidad disciplinaria y administrativa para el funcionario que adelante el proceso.

f) Código de Ética y/o Buen Gobierno

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. adopta el presente Código de Ética y Buen Gobierno como instrumento fundamental del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), cuyo cumplimiento es obligatorio para todos los miembros de la organización.

1. Principios éticos institucionales

La actuación de la entidad y de sus servidores se regirá por los siguientes principios:

- **Transparencia:** actuar con claridad en todas las decisiones, sin ocultar información.
- **Responsabilidad:** administrar los recursos públicos de manera eficiente y en beneficio de la comunidad.
- **Legalidad:** cumplir la Constitución, la ley y las normas internas de la entidad.
- **Honestidad:** rechazar cualquier práctica de corrupción, fraude o soborno.
- **Respeto:** reconocer la dignidad de las personas y garantizar un trato justo.
- **Compromiso social:** orientar todas las acciones al bienestar de la comunidad de La Ceja.
- **Equidad:** promover la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos.





- **Sostenibilidad:** integrar criterios de responsabilidad ambiental en la gestión de los servicios públicos.

2. Valores organizacionales

La empresa promoverá entre sus colaboradores los valores de:

- ✓ Integridad.
- ✓ Servicio al ciudadano.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Innovación.
- ✓ Eficiencia.

3. Conductas esperadas y prohibidas

Conductas esperadas:

- ✓ Declarar y gestionar conflictos de interés.
- ✓ Reportar de manera inmediata cualquier acto irregular.
- ✓ Cumplir las políticas de regalos, viajes y entretenimiento.
- ✓ Manejar con confidencialidad la información institucional.

Conductas prohibidas:

- ✓ Solicitar u ofrecer beneficios indebidos.
- ✓ Utilizar recursos de la entidad para fines personales o políticos.
- ✓ Favorecer a familiares o amigos en decisiones de contratación o vinculación.
- ✓ Omitir la denuncia de actos de corrupción o fraude.

4. Mecanismos de implementación

- Divulgación del código entre todos los servidores y contratistas.
- Firma de compromiso ético por parte de quienes se vinculen a la entidad.
- Inclusión del código como anexo en los contratos de prestación de servicios.
- Capacitaciones periódicas en ética pública y buen gobierno.

5. Relación con el Buen Gobierno Corporativo

El Código de Ética forma parte del Código de Buen Gobierno de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. Esto significa que los principios éticos aquí definidos son también reglas de actuación para la Junta Directiva, la Gerencia General y los demás directivos, quienes deben tomar sus decisiones bajo criterios de equidad, transparencia, integridad y





rendición de cuentas, garantizando así una gestión alineada con los intereses de la comunidad y el uso responsable de los recursos públicos.

g) Transparencia en la gestión empresarial

Empresas Pùblicas de La Ceja E.S.P. se compromete a garantizar la transparencia en todas sus actuaciones, como principio fundamental de la gestión pública y en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública).

1. Publicidad de la información

La entidad asegurará que en su página web institucional se publique y mantenga actualizada la siguiente información mínima obligatoria:

- Misión, visión, objetivos y funciones.
- Marco normativo aplicable.
- Organigrama y estructura organizacional.
- Hoja de vida de los directivos.
- Planes, programas y proyectos de inversión.
- Estados financieros e informes de gestión.
- Contratación (procesos en curso, adjudicados y ejecutados en el SECOP).
- Políticas anticorrupción y de integridad.
- Estrategia de rendición de cuentas.

2. Rendición de cuentas

La empresa implementará un mecanismo anual de rendición de cuentas dirigido a la ciudadanía, que incluirá:

- Presentación pública de resultados e indicadores de gestión.
- Socialización de proyectos estratégicos y de inversión.
- Espacios de diálogo con usuarios y comunidad para recibir aportes y observaciones.
- Publicación de las memorias de la rendición en la web institucional.

3. Canales de atención al ciudadano

Se garantizará el acceso a mecanismos de comunicación y participación ciudadana, tales como:



- Puntos de atención presencial en la sede principal.
- Línea telefónica y correo electrónico institucional.
- Buzones de sugerencias y peticiones.
- Formulario de PQRS (Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias) en la página web.
- Espacios de participación ciudadana definidos en la Estrategia de Rendición de Cuentas.

4. Relación con entes de control

La entidad colaborará activamente con la Contraloría, la Procuraduría y la Personería en la entrega de información, visitas y auditorías, promoviendo la apertura y el acceso total a la gestión pública.

h) Sistema de reporte y denuncia

Empresas Pùblicas de La Ceja E.S.P. contará con un Sistema de Reporte y Denuncia como mecanismo de prevención, detección y tratamiento de posibles actos de corrupción, fraude, soborno o cualquier otra conducta contraria a la ética y la legalidad.

1. Objetivo: Facilitar a funcionarios, contratistas, proveedores, usuarios y ciudadanos en general la posibilidad de reportar de manera segura, confidencial y sin represalias cualquier irregularidad relacionada con la gestión de la entidad.

2. Canales de denuncia

La empresa dispondrá de diversos canales de comunicación, entre ellos:

- Buzón físico ubicado en la sede principal.
- Correo electrónico institucional exclusivo para denuncias.
- Línea telefónica directa.
- Formulario en la página web institucional.
- Atención presencial en la Oficina de Control Disciplinario Interno.

3. Principios de operación

- **Confidencialidad:** la identidad del denunciante será protegida.
- **No represalias:** ningún funcionario o contratista podrá ser sancionado, despedido o discriminado por realizar una denuncia de buena fe.
- **Accesibilidad:** los canales estarán disponibles para toda la comunidad.



- **Transparencia:** todas las denuncias recibidas serán registradas y atendidas oportunamente.

4. Procedimiento de atención de denuncias

- Recepción:** el Jefe de Control Disciplinario Interno recibirá y registrará la denuncia.
- Clasificación:** se determinará si el hecho corresponde a un riesgo de corrupción, fraude, soborno o a otra situación administrativa. “Las denuncias recibidas serán clasificadas en categorías: (i) corrupción y soborno, (ii) violación a principios éticos, (iii) acoso laboral o violencia, y (iv) otros incidentes administrativos.”
- Verificación inicial:** se validará la información y, de ser necesario, se solicitarán datos adicionales.
- Investigación y trámite:** se dará traslado a las dependencias correspondientes o a los entes de control competentes (Contraloría, Procuraduría, Fiscalía).
- Respuesta:** se informará al denunciante (cuando se identifique) sobre el estado de la denuncia, en los tiempos establecidos. “La Entidad garantizará: (i) acuse de recibo en máximo 2 días hábiles; (ii) clasificación y decisión de trámite en 10 a 15 días hábiles; (iii) comunicación de cierre a los denunciantes identificados.”
- Protección del denunciante:** El denunciante estará protegido frente a represalias laborales o contractuales y contará con un protocolo de protección integral, que incluye medidas de seguridad y remisión a autoridades competentes en caso de riesgo.

5. Responsables

- **Jefe de Control Disciplinario Interno:** administrar los canales, recibir y dar trámite a las denuncias.
- **Gerencia General:** garantizar recursos y apoyo para la operación del sistema.
- **Junta Directiva:** hacer seguimiento a la efectividad del sistema.

i) Definición de roles y responsabilidades

La implementación y sostenibilidad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) requiere la participación activa de todos los niveles de la organización. Para tal fin, se definen los siguientes roles y responsabilidades:



Tabla 4. Roles y Responsabilidades

Rol	Responsabilidades principales
Junta Directiva	Aprobar las políticas y lineamientos del PTEE. - Revisar y aprobar los lineamientos estratégicos del programa. - Exigir informes periódicos al Gerente General - Adoptar decisiones y correctivos frente a hallazgos o incumplimientos. - Dar ejemplo de conducta ética y de buen gobierno en todas sus actuaciones.
Gerencia General -	Líder de la implementación del PTEE. - Asignar recursos humanos, técnicos y financieros. - Reportar avances y resultados a la Junta Directiva. - Promover cultura de integridad y transparencia.
Dirección de Planeación Estratégica	Coordinar la implementación del PTEE, incluyendo cronograma, socialización, capacitaciones y seguimiento de indicadores.
Jefe Oficina de Control Disciplinario Interno	Administrar canales de denuncia. - Verificar debida diligencia en las áreas. - Presentar informes periódicos. - Recomendar ajustes y mejoras.
Jefe Oficina de Control Interno	Verificar aplicación del PTEE desde el ámbito financiero y contable. - Reportar hallazgos de corrupción o fraude. - Emitir conceptos independientes sobre la efectividad del programa.
Áreas de apoyo (Contratación/Jurídica, Financiera, Talento Humano, Operativa)	Ejecutar la debida diligencia en sus procesos. - Aplicar políticas de transparencia y ética. - Reportar riesgos a la oficina de Control Interno.
Servidores públicos y contratistas	Cumplir políticas del PTEE. - Firmar y respetar el compromiso ético institucional. - Declarar conflictos de interés. - Reportar irregularidades por los canales oficiales.

j) Identificación de riesgos y mapa de riesgos de corrupción y soborno



La identificación de riesgos en el marco del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) se articula con la matriz institucional FO01-PG-16 Mapa de Riesgos, documento oficial del Sistema Integrado de Gestión de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

En coherencia con la metodología de gestión de riesgos definida por la entidad y alineada con la ISO 31000:2018, se realiza un ejercicio de extracción, priorización y análisis de los riesgos asociados específicamente a la corrupción y al soborno, garantizando que dichos riesgos no se gestionen de forma aislada, sino como parte integral de la gestión de riesgos organizacional. La evaluación de riesgos incluye los relacionados con el soborno transnacional, en coherencia con la Ley 1778 de 2016.

Para tal fin, se siguen las siguientes directrices:

Identificación: Se toman como base los riesgos consignados en el FO01-PG-16 y se seleccionan aquellos que tienen relación directa con corrupción, fraude, soborno, conflictos de interés o fallas en la ética empresarial.

1. Evaluación

- ✓ Los riesgos seleccionados se valoran con los mismos criterios institucionales: probabilidad, impacto, nivel de riesgo y controles existentes.
- ✓ Adicionalmente, en el marco del PTEE, se establecen medidas de mitigación específicas y responsables de implementación.

2. Mapa de riesgos de corrupción y soborno

- ✓ El resultado del ejercicio se consolida en un submapa de riesgos de corrupción y soborno, que hace parte del Mapa de Riesgos institucional.
- ✓ Este submapa permite focalizar acciones de control, auditoría y seguimiento en los procesos más vulnerables (ejemplo: contratación, compras, facturación y recaudo, gestión de denuncias, etc.).

3. Articulación con el PTEE

- ✓ Los riesgos priorizados se incorporan en las políticas, objetivos y acciones definidas en este programa.
- ✓ Se garantiza así una visión integral de la gestión de riesgos, evitando duplicidades y fortaleciendo la trazabilidad y el control.

k) Capacitación y comunicación del programa

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. implementará un plan institucional de capacitación y comunicación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en





cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y demás normas aplicables, con el fin de garantizar la comprensión, apropiación y cumplimiento de las políticas y lineamientos establecidos.

1. Objetivos

- Sensibilizar a todos los funcionarios, contratistas y miembros de la Junta Directiva sobre los principios, políticas y procedimientos del PTEE.
- Fortalecer la cultura de la integridad, la transparencia y el rechazo a la corrupción y al soborno.
- Asegurar que los canales de reporte y denuncia sean conocidos y utilizados de manera adecuada.

2. Alcance

El plan de capacitación y comunicación aplica a:

- Funcionarios de planta y provisionales.
- Contratistas de prestación de servicios.
- Miembros de la Junta Directiva y la Gerencia General.
- Aliados estratégicos, proveedores y terceros que tengan relación contractual con la entidad.

3. Lineamientos de capacitación

- La Gerencia General y el Oficial de Cumplimiento deberán garantizar la realización de capacitaciones obligatorias anuales sobre los contenidos del PTEE.
- Se desarrollarán sesiones presenciales o virtuales, con metodologías participativas.
- La asistencia será registrada en actas y controles de asistencia.
- La capacitación inicial será requisito para la vinculación de nuevos funcionarios y contratistas.
- Los temas mínimos a tratar serán:
 - ✓ Principios del PTEE.
 - ✓ Políticas anticorrupción, antisoborno y de conflictos de interés.
 - ✓ Debida diligencia y responsabilidades de las áreas.
 - ✓ Uso de los canales de denuncia.
 - ✓ Medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.

4. Lineamientos de comunicación





- La entidad garantizará la difusión permanente del PTEE a través de la página web institucional, carteleras internas, correos corporativos y material impreso.
- El Código de Ética y Buen Gobierno deberá ser entregado a cada funcionario y contratista al inicio de su vinculación.
- Los informes de avance y resultados del PTEE se publicarán en la página web institucional y se socializarán en los espacios de rendición de cuentas.
- El Director de Planeación será responsable de verificar que la comunicación del programa llegue a todos los niveles de la organización.

5. Responsables

- **Gerencia General:** garantizar recursos y cumplimiento del plan.
- **Dirección Administrativa:** coordinar actividades de capacitación y comunicación, así como verificar su ejecución.

I) Mecanismos de auditoría interna y seguimiento al programa

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. garantizará la implementación de mecanismos de auditoría interna y seguimiento permanente al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en armonía con el Sistema Integrado de Gestión – SIG y conforme a lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

1. Objetivos

- Verificar el cumplimiento de las políticas y lineamientos del PTEE.
- Identificar debilidades y oportunidades de mejora en la prevención de la corrupción y el soborno.
- Garantizar la trazabilidad y transparencia en la gestión del programa.

2. Alcance

Las auditorías y seguimientos se aplicarán a todos los procesos, áreas y dependencias de la empresa, incluyendo a funcionarios, contratistas y proveedores vinculados contractualmente.

3. Metodología

- **Auditoría interna programada:** se incluirá al menos una revisión anual del PTEE dentro del plan de auditorías internas del SIG.



- **Seguimiento periódico:** La Oficina de Control Interno efectuará un monitoreo semestral sobre la ejecución de las políticas y controles definidos en el programa.
- **Revisión independiente:** los resultados de las auditorías y seguimientos serán puestos en conocimiento de la Gerencia General y de la Junta Directiva para su análisis y toma de decisiones.

4. Evidencias y reportes

- Todos los hallazgos, observaciones y recomendaciones quedarán documentados en informes de auditoría.
- La Gerencia General deberá garantizar la formulación e implementación de planes de mejora cuando se identifiquen no conformidades o riesgos críticos.
- Los informes de avance del PTEE harán parte de los insumos de la rendición de cuentas anual.

5. Responsables

- **Control Interno:** coordinar la ejecución de auditorías y seguimientos, y presentar informes consolidados.
- **Gerencia General:** adoptar correctivos, asignar recursos y dar respuesta a las recomendaciones.
- **Junta Directiva:** revisar y aprobar las acciones derivadas de los hallazgos más relevantes.

V. TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Junta Directiva y su adopción mediante acto administrativo expedido por la Gerencia General.

1. Implementación

- El proceso de implementación del PTEE será gradual y se ejecutará dentro de los primeros seis (6) meses siguientes a su adopción, incluyendo la socialización del programa, las capacitaciones iniciales y la activación de los canales de reporte y denuncia.



- La Dirección de Planeación elaborará un plan de implementación con cronograma detallado, responsables y recursos necesarios, el cual será presentado a la Gerencia General para su aprobación.

2. Actualización

- El PTEE será objeto de revisión y actualización anual, o en un plazo menor cuando se produzcan cambios normativos, estructurales o de contexto que así lo exijan.
- Las actualizaciones deberán ser aprobadas por la Junta Directiva y oficializadas mediante acto administrativo de la Gerencia General.
- Los cambios introducidos serán comunicados a todos los funcionarios, contratistas y demás partes interesadas a través de los canales institucionales.

3. Responsables

- **Junta Directiva:** aprobar el programa inicial y sus actualizaciones.
- **Gerencia General:** expedir el acto administrativo de adopción y garantizar recursos para su implementación y actualización.
- **Director de Planeación:** coordinar la implementación.

VI. PAPEL DE LAS INICIATIVAS DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. reconoce que la lucha contra la corrupción, el soborno y las prácticas indebidas requiere de la articulación con actores externos y del fortalecimiento de alianzas estratégicas. En consecuencia, se compromete a promover y participar en iniciativas de cooperación y colaboración que refuerzen la efectividad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

1. Cooperación interinstitucional

La entidad participará activamente en programas y redes de transparencia impulsados por:

- Entes de control (Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, Procuraduría General de la Nación, Personería Municipal).
- Función Pública y demás instancias nacionales competentes.
- Autoridades territoriales y sectoriales relacionadas con la prestación de servicios públicos domiciliarios.



2. Colaboración con el sector privado y comunitario

La empresa establecerá convenios y acuerdos de cooperación con:

- Asociaciones de usuarios y veedurías ciudadanas, como mecanismos de control social.
- Gremios y asociaciones del sector de servicios públicos.
- Proveedores y contratistas comprometidos con estándares éticos y de integridad.

3. Intercambio de buenas prácticas

Se fomentará la participación en espacios de diálogo, capacitaciones y foros de transparencia para compartir experiencias exitosas, herramientas tecnológicas y modelos de gestión anticorrupción.

4. Objetivos de la cooperación

- Fortalecer las capacidades institucionales en la prevención de la corrupción.
- Garantizar mayor legitimidad y confianza ciudadana en la gestión de la empresa.
- Alinear el PTEE con estándares nacionales e internacionales de ética y buen gobierno.
- Promover la corresponsabilidad en la lucha contra la corrupción entre todos los actores sociales.

5. Responsables

- **Gerencia General:** liderar la suscripción de convenios y alianzas estratégicas.
- **Dirección de Planeación:** coordinar la ejecución de iniciativas de cooperación y garantizar su alineación con el PTEE y el SIG.
- **Control Interno:** verificar que las alianzas respeten los principios del programa y reportar los resultados a la Junta Directiva.

VII. RECOMENDACIONES FINALES

Empresas Públicas de La Ceja E.S.P. en el marco de la implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), establece las siguientes recomendaciones finales para garantizar la efectividad del programa y su sostenibilidad en el tiempo:



- 1. Compromiso de la alta dirección:** La Junta Directiva y la Gerencia General deberán mantener un respaldo visible y constante al PTEE, garantizando que las decisiones estratégicas se adopten en concordancia con los principios de integridad, transparencia y buen gobierno.
- 2. Articulación con el Sistema Integrado de Gestión (SIG):** El Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE se integrará de manera transversal al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., garantizando coherencia con los instrumentos de planeación, control y gestión institucional.

Para tal efecto, el PTEE se articulará con:

- El Mapa de Riesgos FO01-PG-16, donde se registran, evalúan y controlan los riesgos asociados a corrupción, fraude y soborno.
- La Estrategia de Rendición de Cuentas, fortaleciendo los mecanismos de transparencia activa y participación ciudadana.
- Los instrumentos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, en especial los componentes de control interno, transparencia y gestión con valores.

Es importante resaltar que, en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, el PTEE asume y consolida los elementos que anteriormente se encontraban en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), convirtiéndose en el instrumento único y actualizado para la prevención de la corrupción, la promoción de la ética empresarial y la gestión de la integridad en la entidad.

- 3. Actualización permanente:** El programa deberá revisarse y actualizarse de manera anual, o en menor tiempo si se presentan cambios normativos, estructurales o de contexto.
- 4. Formación continua:** Se recomienda establecer un plan de capacitación periódico para funcionarios, contratistas y directivos, orientado a reforzar las políticas de ética, transparencia y debida diligencia.
- 5. Fortalecimiento de los canales de denuncia:** La empresa deberá garantizar que los canales de reporte sean accesibles, confiables y protegidos contra represalias, generando confianza en la ciudadanía y en los servidores públicos.



6. **Participación ciudadana y control social:** Se recomienda fortalecer los espacios de interacción con veedurías, asociaciones de usuarios y comunidad en general, como mecanismos de legitimidad y transparencia en la gestión empresarial.
7. **Seguimiento y evaluación periódica:** El Jefe de Oficina de Control Interno deberá consolidar y presentar informes semestrales sobre el avance del PTEE, incluyendo resultados, hallazgos y acciones de mejora.

VIII. BIBLIOGRAFÍA / REFERENCIAS NORMATIVAS Y TÉCNICAS

1. Normatividad nacional

- Constitución Política de Colombia, 1991.
- Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado.
- Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios.
- Ley 190 de 1995, por la cual se dictan disposiciones tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública.
- Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción.
- Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- Decreto 1081 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Presidencia de la República.
- Ley 2195 de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.

2. Estándares internacionales y técnicos

- ISO 37001:2016 – Sistemas de Gestión Antisoborno.
- ISO 31000:2018 – Gestión de Riesgos.
- ISO 9001:2015 – Sistemas de Gestión de la Calidad.
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC), 2003.
- Recomendaciones de la OCDE sobre integridad pública, 2017.

3. Documentos internos de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.

- Estatutos de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P.



Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

-
- FO01-PG-16 Mapa de Riesgos.
 - PR01-PG-03 Procedimiento de Riesgos.
 - OD01-PG-03 Estrategia De Rendición De Cuentas.
 - Políticas internas de contratación, talento humano y gestión administrativa.
-

Anexos

- Anexo 1 – Cronograma de implementación del PTEE
- Anexo 2 – Mapa de riesgos FO01-PG-16 articulado con riesgos de corrupción y soborno
- Anexo 3 – Formatos de debida diligencia y declaraciones de conflicto de interés
- Anexo 4 – Protocolo de reporte y denuncia



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	REVISÓ	ELABORÓ	APROBÓ	MODIFICACIONES
1.0	2025	Dirección de Planeación	P.U. de Proyectos y del SIG	Dirección de Planeación	Versión inicial del Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE.

Anexo 1 - Cronograma de implementación del PTEE

Mes	Actividad principal	Responsable	Producto esperado
Mes 1	Socialización del PTEE a Junta Directiva, Gerencia y jefes de área. Expedición del acto administrativo de adopción.	Gerencia General + Dirección de Planeación	Resolución de adopción + acta de socialización
Mes 2	Diseño de plan de capacitación inicial. Definición de canales de denuncia (correo exclusivo, buzón, línea ética, web).	Dirección de Planeación + Dirección Administrativa + Control Disciplinario Interno	Plan de capacitación + protocolo de denuncias documentado
Mes 3	Capacitación inicial a todos los funcionarios y contratistas. Firma de compromisos éticos y declaraciones de conflicto de interés.	Dirección de Planeación + Dirección Administrativa	Registro de asistencia + compromisos éticos archivados
Mes 4	Integración del PTEE al SIG y al FO01-PG-16 Mapa de Riesgos. Inclusión de cláusulas anticorrupción en minutos contractuales.	Dirección de Planeación + Oficina Jurídica + Contratación	Mapa de riesgos actualizado + minutos contractuales ajustadas
Mes 5	Primera verificación de debida diligencia bajo lineamientos del PTEE en procesos contractuales. Seguimiento semestral inicial.	Contratación + Control Interno.	Informe de seguimiento a debida diligencia
Mes 6	Evaluación de la implementación. Ajustes menores. Informe consolidado a Gerencia y Junta Directiva.	Dirección de Planeación + Control Interno	Informe de implementación y recomendaciones

